

relacionado con su recibimiento en territorio nacional, así como su posterior despacho hacia el extranjero, muy específicamente en todo lo concerniente al régimen sanitario, de migración, de control de drogas y armas.

Artículo 9. Todos los departamentos oficiales, autoridades gubernamentales y funcionarios públicos prestarán el más amplio apoyo y efectiva colaboración a La Operadora y a sus representantes, para el logro de sus objetivos y para el cabal cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

Artículo 10. Se le otorga Poder Especial al Ministro de Industria y Comercio, para que, en nombre y representación del Estado dominicano, suscriba con la compañía Haina International Terminals, S. A., el contrato correspondiente que regulará las relaciones y el manejo de esta Zona Franca Industrial y de Servicios.

Artículo 11. Envíese al Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación y al Ministerio de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis 2016; años 173 de la Independencia, 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA

**Dec. No. 111-16 que autoriza a varios ayuntamientos a vender porciones de terrenos.
G. O. No. 10833 del 8 de marzo de 2016.**

**DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana**

NÚMERO: 111-16

VISTA: La Ley No.176-07, del 17 de julio de 2007, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley No.4381, del 10 de febrero del 1956, que sujeta a la autorización del Poder Ejecutivo la enajenación o afectación de terrenos o solares propiedad de los municipios o del Distrito Nacional.

VISTO: El Literal d) del Numeral 3, del Artículo 128, de la Constitución de la República, el cual establece como atribución del Presidente de la República, en tanto Jefe de Estado y de Gobierno, autorizar o no a los ayuntamientos a enajenar inmuebles y aprobar o no los contratos que hagan, cuando constituyan en garantía inmuebles o rentas municipales.

VISTA: La Resolución No.**69-97**, del 20 de mayo del 1997, del Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Distrito Nacional.

VISTA: La Resolución No.**36/2015**, del 6 de octubre del 2015, del Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Distrito Nacional.

VISTA: La Resolución No.**16/2015**, del 17 de julio de 2015, del Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Distrito Nacional.

VISTA: La Resolución No.**139/95**, del 31 de octubre de 1995, del Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Distrito Nacional.

VISTA: La certificación del Secretario Municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, del 13 de octubre de 2014, mediante la cual dá fe de que el Concejo Municipal, a través del Acta de Sesión No.16-14, del 23 de septiembre de 2014, aprobó a favor de **María Mercedes Capellán Rodríguez**, la apropiación de una porción de terreno.

VISTA: La certificación del Secretario Municipal del Ayuntamiento del municipio Puerto Plata, provincia Puerto Plata, del 10 de agosto de 2015, mediante la cual dá fe de que el Concejo Municipal, a través del Acta de Sesión No.32-1998, del 02 de noviembre del 1998, aprobó a favor de **Francisco Bienvenido Matos Herrera**, la apropiación de una porción de terreno.

VISTA: La certificación del Secretario Municipal del Ayuntamiento del municipio Puerto Plata, provincia Puerto Plata, del 10 de agosto de 2015, mediante la cual dá fe de que el Concejo Municipal, a través del Acta de Sesión No.007-2010, del 28 de abril de 2010, aprobó a favor de la compañía **Dunsa, S.A.**, representada por **María Amelia Finke**, la apropiación de una porción de terreno.

VISTA: La Resolución No.**20-2015**, del 6 de abril de 2015, del Concejo de Regidores del Ayuntamiento del municipio de Moca, que autoriza a vender al señor **Pedro Dionicio Flores Grullón**, una porción de terreno.

VISTA: La certificación del Secretario Municipal del Ayuntamiento, del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 6 de noviembre de 2014, mediante la cual dá fe de que el Concejo Municipal, a través del Acta No.**08-07**, del 27 de marzo de 2007, aprobó a favor de la Clínica **Unión Médica del Norte, C. por A.**, la apropiación de una porción de terreno, con una extensión superficial de **cuatro mil ciento noventa y cinco metros cuadrados y cincuenta y cinco decímetros cuadrados (4,195.55 mts.²)**, Solar

Municipal No.**P-212-A**, Manzana No.**4**, dentro de la Parcela Catastral No.**6-B-12**, del D.C. No.**8**, del municipio Santiago de los Caballeros, cuyo arrendamiento fue convenido en el contrato de arrendamiento No.**31678**, del 2 de junio del 1999.

VISTA: La certificación del Secretario Municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 6 de noviembre de 2014, mediante la cual dá fe de que el Concejo Municipal, a través del Acta No.**08-07**, del 27 de marzo de 2007, aprobó a favor de la Clínica **Unión Médica del Norte, C. por A.**, la apropiación de una porción de terreno, con una extensión superficial **de dos mil metros cuadrados y sesenta y tres decímetros cuadrados (2,000.63 mts.²)**, Solar Municipal No.**P-212-B**, Manzana No.**4**, dentro de la Parcela Catastral No.**6-B-12**, del D.C. No.**8**, del municipio Santiago de los Caballeros, cuyo arrendamiento fue convenido en el contrato de arrendamiento No.**28972**, del 3 de abril del 1996.

VISTA: La certificación del Secretario Municipal del Ayuntamiento del municipio Dajabón, provincia Dajabón, del 7 de abril de 2014, mediante la cual dá fe de que el Concejo Municipal, a través de la Sesión No.**14**, del 11 de agosto de 2009.

VISTA: La certificación del Secretario Municipal del Ayuntamiento del municipio de San Francisco de Macorís, provincia Duarte, del 14 de julio de 2015.

VISTA: La certificación del Secretario Municipal del Ayuntamiento del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 10 de marzo de 2015, mediante la cual dá fe de que el Concejo Municipal, durante Sesión de fecha 14 de abril de 2009, aprobó, a través del Acta No.**05-09**, la venta a favor de **Silverio Villa Villa**, de una porción de terreno de ochenta y siete metros cuadrados punto cuarenta y un decímetros cuadrados (87.41 mts.²), dentro de la Parcela No.56, del D.C. No.8, Solar Municipal No.31, Manzana No.74, del municipio de Santiago.

VISTA: La certificación del Secretario Municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago, provincia Santiago, del 26 de febrero de 2015, mediante la cual dá fe de que el Consejo Municipal, en sesión de fecha 24 de febrero de 2015, aprobó la corrección del Numeral 1, del Artículo 1, del Dec. No.**327-05**, del 16 de julio de 2015, que autoriza la venta de inmuebles a ayuntamientos del país.

VISTA: La certificación del Secretario Municipal del Ayuntamiento del municipio Puerto Plata, provincia Puerto Plata, del 29 de diciembre de 2014, mediante la cual dá fe de que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria No.02-82, del 24 de marzo del 1982, aprobó la venta de una porción de terreno a favor del señor **Baldemiro Frías Mercado**.

VISTA: La Resolución No.**009-2008**, del 28 de febrero de 2008, del Concejo de Regidores del Ayuntamiento del municipio de Puerto Plata.

VISTA: La Resolución No.**17-2015**, del 6 de abril de 2015, del Concejo de Regidores del Ayuntamiento del municipio de Moca, que autoriza la venta de una porción de terreno a favor de la **Ing. Verónica Cecilia Hiciano Polanco**.

VISTA: La Resolución No.21/2015, del 7 de abril de 2015, del Concejo de Regidores del Ayuntamiento del municipio de Moca, que autoriza la venta de una porción de terreno a favor del señor **César Amado García Camacho**.

VISTA: La Resolución No.19-2015, del 6 de abril de 2015, del Concejo de Regidores del Ayuntamiento del municipio de Moca, que autoriza la venta de una porción de terreno a favor de la señora **Dominga Abréu Díaz**.

VISTA: La Resolución No.23-2015, del 7 de abril de 2015, del Concejo de Regidores del Ayuntamiento del municipio de Moca, que autoriza la venta de una porción de terreno a favor de la señora **Zoraida Altagracia Cuevas Toribio**.

VISTA: La Resolución No.22-2015, del 7 de abril de 2015, del Concejo de Regidores del Ayuntamiento del municipio de Moca, que autoriza la venta de una porción de terreno a favor del señor **Isrrael David Regalado Rojas**.

VISTA: La Resolución No.24-2015, del 6 de abril de 2015, del Concejo de Regidores del Ayuntamiento del municipio de Moca, que autoriza la venta de una porción de terreno a favor del señor **Paulino Antonio Hernández Camacho**.

VISTA: La Resolución No.18-2015, del 6 de abril de 2015, del Concejo de Regidores del Ayuntamiento del municipio de Moca, que autoriza la venta de una porción de terreno a favor de la señora **Julissa Carolina Castillo Alcántara**.

VISTA: La certificación del Secretario Municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 2 de marzo de 2015, mediante la cual dá fe de que el Concejo Municipal, a través de las actas de sesiones No.24-03, del 25 de septiembre de 2003, y 04-14, del 11 de marzo de 2014, aprobó a favor de **Gregorio Antonio Jiminian Taveras**, la apropiación de una porción de terreno con una extensión superficial de ciento noventa y cinco metros cuadrados punto veintidós décímetros cuadrados (195.22Mts.²), dentro de la parcela No.129-A, del D.C. No.6, del municipio Santiago de los Caballeros, Solar Municipal No.33, Manzana No.16, cuyo arrendamiento fue convenido en el contrato de arrendamiento No.26016, del 12 de agosto del 1993.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional, a vender a los señores **Luis Emilio Reyes Ozuna**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0088081-0; **Luis Eladio Reyes Guzmán**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1340214-3; **Israel Antonio Santana Ortega**, portador de la Cédula de Identidad y

Electoral No.001-0818452-4, por la suma de doscientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y cuatro pesos con 50/100 (RD\$264,974.50), una porción de terreno que mide mil cuatrocientos noventa metros cuadrados punto cincuenta y tres decímetros cuadrados (1,490.53mts.²), ubicada dentro del Distrito Catastral No.19, de la Parcela No.9, de la zona 14, dividida de la siguiente manera:

1. **Solar No.12:** cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados punto setenta y siete decímetros cuadrados (**498.77 mts.²**), y
2. **Solar No.13:** novecientos noventa y un metros cuadrados punto setenta y seis decímetros cuadrados (**991.76 mts.²**).

PÁRRAFO: La porción de terreno enajenada en el presente artículo, tiene los siguientes linderos:

- a) Al **norte**, calle.
- b) Al **este**, parcela No.9 (parte) del Distrito Catastral No.19.
- c) Al **sur**, calle, y
- d) Al **oeste**, carretera Duquesa.

ARTÍCULO 2. Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional, a vender al señor **Luis Rey Del Rosario**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0201260-6, por la suma de un millón trescientos cuarenta y un mil cinco pesos dominicanos 00/100 (RD\$1,341,005.00), una porción de terreno que mide **doscientos metros cuadrados punto quince decímetros cuadrados (200.15mts.²)**, ubicada dentro de la **Manzana No.1538-A**, del **Distrito Catastral No.1**, con los siguientes linderos:

- a) Al **norte**, Solar No.1, Manzana No.1539 y Solar No.1, Manzana No.1538.
- b) Al **este**, Solar No.1 Manzana No.1538 y Parcela No.6 Reformada-B-1-A-1-C-7-B.
- c) Al **sur**, Parcela No.6 Reformada-B-1-A-1-C-7-B, y
- d) Al **oeste**, actual calle Madrigal (Jácuba), Distrito Nacional.

ARTÍCULO 3. Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional, a vender al señor **Linares Tapia Terrero**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0861611-1, por la suma de cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,000.00), una porción de terreno que mide **doscientos cuarenta metros cuadrados (240.00Mts.²)**, ubicada dentro del D.C. No.1, con designación municipal de un solar marcado con el No.1A, Manzana No.4020, del municipio Santo Domingo Este, con los siguientes linderos:

- a) Al **norte**, solar 1A (Resto).
- b) Al **sur**, solar 1A (Resto).
- c) Al **este**, calle 21, y
- d) Al **oeste**, Solar 1A (Resto).

ARTÍCULO 4. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Puerto Plata, provincia Puerto Plata, a vender a los señores **Francisco Bienvenido Matos Herrera** y **Carmen Rosa Ureña García**, portadores de las Cédulas de Identidad y Electoral núms.037-0023525-6 y

037-0023731-0, respectivamente, por la suma de tres millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos veintiocho pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,557,628.00), una porción de terreno que mide **mil novecientos setenta y tres metros cuadrados punto noventa y un decímetros cuadrados (1,973.91Mts.²)**, ubicada dentro del D.C. No.1, con designación municipal de un solar marcado con el No.15, Manzana No.175, del municipio de Puerto Plata.

ARTÍCULO 5. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Puerto Plata, provincia Puerto Plata, a vender a la empresa **Dusan, S.A.**, RNC No.1-01-19650-5, representada por la señora **María Amelia Finke Brugal**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0022825-1, por la suma de cinco millones setecientos un mil doscientos veintiocho pesos dominicanos con 65/100 (RD\$5,701,228.65), una porción de terreno que mide **tres mil cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados punto noventa y nueve decímetros cuadrados (3,486.99Mts.²)**, ubicada dentro del D.C. No.1, con designación municipal de un solar marcado con el No.2, Manzana No.146, del municipio de Puerto Plata.

ARTÍCULO 6. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, a vender al señor **Pedro Dionicio Flores Grullón**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0088081-0, por la suma de cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y un pesos dominicanos con 05/100 (RD\$494,851.05), una porción de terreno que mide **setecientos sesenta y un metros cuadrados punto treinta y un decímetros cuadrados (761.31mts.²)**, Parcela No.313487565747, del municipio de Moca.

ARTÍCULO 7. Queda modificado el Artículo 11, del Decreto No.588-10, del 16 de octubre de 2010, que a su vez fue modificado por el Artículo 1, del Decreto No.510-11, del 19 de agosto de 2011, para que en lo adelante diga y disponga de la siguiente manera:

*“**ARTÍCULO 11.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, a vender a la señora **María Mercedes Capellán Rodríguez**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0187705-2, un solar que se encuentra ubicado dentro de la Parcela No.129-G, del Distrito Catastral No.6, Solar Municipal No.15, Manzana No.11, por la suma de sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho pesos dominicanos con 50/100 (RD\$67,478.50), con un área de setenta y un metros cuadrados punto cero tres decímetros cuadrados (71.03 mts.²), con los siguientes linderos:*

- 1- Al **norte**, solar municipal No.14.*
- 2- Al **sur**, solar municipal No.16.*
- 3- Al **este**, solar municipal No.1, y*
- 4- Al **oeste**, solar municipal No.35”.*

ARTÍCULO 8. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de San Francisco de Macorís, provincia Duarte, a vender a los señores **José Manuel Paulino Santos y Héctor Paulino De Jesús**, portadores de las Cédulas de Identidad y Electoral Nos.056-0031153-3 y 056-0031164-0, respectivamente, por la suma de **setecientos cincuenta y ocho mil trescientos veinticuatro** pesos dominicanos con 00/100 (RD\$758,324.00), una porción de terreno que

mide ciento cuarenta y tres metros cuadrados punto cero ocho decímetros cuadrados (143.08mts.²), Solar No.2 (Parte), designación municipal Solar No.1439, dentro de la Manzana Catastral No.90 del D.C. No.1, con los siguientes linderos:

- a) Al **norte**, solares Nos.2 y 4.
- b) Al **sur**, solares nos.5 y 6.
- c) Al **este**, solar No.4, y
- d) Al **oeste**, solares nos.1 y 6.

ARTÍCULO 9. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de San Francisco de Macorís, provincia Duarte, a vender a los señores **José Manuel Paulino Santos y Héctor Paulino De Jesús**, portadores de las Cédulas de Identidad y Electoral Nos.056-0031153-3 y 056-0031164-0, por la suma de un millón trescientos noventa y cuatro mil trescientos setenta y siete pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,394,377.00), una porción de terreno que mide doscientos sesenta y tres metros cuadrados punto cero nueve decímetros cuadrados (263.09mts.²), Solar No.4, designación municipal Solar No.1440, dentro de la Manzana Catastral No.90 del D.C. No.1, con los siguientes linderos:

- a) Al **norte**, solares Nos.10 y 3.
- b) Al **sur**, solar No.5.
- c) Al **este**, calle La Cruz, y
- d) Al **oeste**, solar No.2.

ARTÍCULO 10. Queda modificado el Artículo 21, del Decreto No.513-04, del 7 de junio de 2004, que a su vez fue modificado por el Artículo 17, del Decreto No.588-10, del 16 de octubre de 2010, para que en lo adelante diga de la siguiente manera:

*“**ARTÍCULO 21.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, a vender al señor **Manuel Antonio Luna Rodríguez**, un solar que se encuentra ubicado dentro de la Parcela 6-Porción-E, del Distrito Catastral No.1, Solar Municipal No.340-F, Manzana No.18, por la suma de setenta y nueve mil seiscientos diecisiete pesos dominicanos con 38/100 (RD\$79,617.38), con un área corregida de setecientos siete metros cuadrados punto setenta y un decímetros cuadrados (707.71 mts.²), ubicado en la calle Germán Soriano, Ensanche Julia, de la ciudad de Santiago, con los siguientes linderos:*

- a) Al **norte**, calle Germán Soriano.*
- b) Al **sur**, avenida 27 de Febrero, antigua Avenida Central.*
- c) Al **este**, calle Germán Soriano, y*
- d) Al **oeste**, Resto Parcela 6-Porc-E”.*

ARTÍCULO 11. Queda modificado el Numeral 14, del Artículo 1, del Decreto No.432-98, del 27 de noviembre del 1998, que autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, a vender varias porciones de terrenos, para que en lo adelante diga de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, a vender los inmuebles que se describen a continuación:

*“14. Al señor **Francisco Calderón**, por la suma de ciento cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro pesos dominicanos con 00/100 (RD\$155,554.00), una porción de terreno que mide mil quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados punto cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (1,555.54mts.²), ubicada dentro de la Parcela No.7-C-8-I, D.C. No.8, con designación municipal de un solar marcado con el No.293-D-8, Manzana No.4, con los siguientes linderos:*

- a) Al **norte**, terreno propio.*
- b) Al **sur**, terreno propio (PUCMM).*
- c) Al **este**, Camino a Rincón Largo, y*
- d) Al **oeste**, terreno propio (PUCMM).”*

ARTÍCULO 12. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender al **señor Silverio Villa Villa**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.064-0022947-9, por la suma de cuarenta y tres mil setecientos cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$43,705.00), una porción de terreno de **ochenta y siete metros cuadrados punto cuarenta y un decímetros cuadrados (87.41 mts.²)**, dentro de la Parcela No.56, del D.C. No.8, Solar Municipal No.31, Manzana No.74, del municipio de Santiago, con los siguientes linderos:

- a) Al norte**, solares municipales nos.1 y 2.
- b) Al sur**, solar municipal No.3.
- c) Al este**, solar municipal No.5, y
- d) Al oeste**, calle 11.

ARTÍCULO 13. Se modifica el Numeral 1, del Artículo 1, del Dec. No.327-05, del 16 de julio de 2015, que autoriza la venta de inmuebles a los ayuntamientos de los municipios Santiago y Tamboril, para que en lo adelante diga de la siguiente manera:

1- *“Al señor **Juan Ramón Betances Almánzar**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0358092-8, por la suma de noventa y ocho mil novecientos treinta y siete pesos dominicanos con 81/100 (RD\$98,937.81), una porción de terreno que mide doscientos ochenta y tres metros cuadrados punto setenta y nueve decímetros cuadrados (283.79mts.²), ubicada dentro de la Parcela No.129-L, D.C. No.06, ubicado en la Av. 2^{da} y Calle 15, No.18, sector Buenos Aires, Santiago de los Caballeros, con los siguientes linderos:*

- a) Al **norte**, Valle No.32.*
- b) Al **sur**, Av. 2^{da}.*
- c) Al **este**, Calle 15, y*
- d) Al **oeste**, solar municipal No.30.”*

ARTÍCULO 14. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Puerto Plata, provincia Puerto Plata, a vender al señor **Baldemiro Frías Mercado**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0025493-5, por la suma de tres millones setenta y seis mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,076,000.00), una porción de terreno que mide **seis mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados (6,152.00mts.²)**, dentro del ámbito de la Parcela No.216, D.C. No.9, sitio Maggiolo, Puerto Plata.

ARTÍCULO 15. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, a vender a la señora **Verónica Cecilia Hiciano Polanco**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0044348-6, por la suma de doscientos doce mil ochenta y ocho pesos dominicanos con 50/100 (RD\$212,088.50), una porción de terreno que mide **trescientos veintiséis metros cuadrados punto veintinueve decímetros cuadrados (326.29mts.²)**, dentro del ámbito de la Parcela No.313487583387, en Moca, provincia Espaillat, con los siguientes linderos:

- a) Al **norte**, calle.
- b) Al **sur**, calle.
- c) Al **este**, Parcela No.313487585332, y
- d) Al **oeste**, Parcela No.313487582421.

ARTÍCULO 16. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, a vender al señor **César Amado García Camacho**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0101321-3, por la suma de noventa y siete mil trescientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$97,300.00), una porción de terreno que mide **doscientos setenta y ocho metros cuadrados (278.00mts.²)**, dentro del ámbito del Solar No.11, Parcela No.314339591217, en Moca, provincia Espaillat, con los siguientes linderos:

- a) Al **norte**, Solar No.12.
- b) Al **sur**, Solar No.10.
- c) Al **este**, calle en proyecto, y
- d) Al **oeste**, Solar No.02 y Solar No.03.

ARTÍCULO 17. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, a vender a la señora **Dominga Abréu Díaz**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.048-0017985-7, por la suma de doscientos treinta mil setecientos cincuenta y seis pesos dominicanos con 50/100 (RD\$230,756.50), una porción de terreno que mide **trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados punto un decímetro cuadrado (355.01mts.²)**, dentro del ámbito de la Parcela No.313487584022, en Moca, provincia Espaillat, con los siguientes linderos:

- a) Al **norte**, calle.
- b) Al **sur**, Parcela No.313487573851.
- c) Al **este**, Parcela No.313487575988, y
- d) Al **oeste**, Parcela No.313487582077.

ARTÍCULO 18. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Moca, provincia Espaillat, a vender a la señora **Zoraida Altagracia Cuevas Toribio**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0096110-7, por la suma de noventa y siete mil trescientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$97,300.00), una porción de terreno que mide **doscientos setenta y ocho metros cuadrados (278.00mts.²)**, dentro del ámbito del Solar No.12, Parcela No.314339591217, en el municipio de Moca, provincia Espaillat, con los siguientes linderos:

- a) Al **norte**, Parcela No.25.
- b) Al **sur**, Solar No.11.
- c) Al **este**, calle en proyecto, y
- d) Al **oeste**, Solar No.01 y Solar No.02.

ARTÍCULO 19. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Moca, provincia Espaillat, a vender al señor **Isrrael David Regalado Rojas**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0104577-7, por la suma de ochenta y siete mil setecientos seis pesos dominicanos con 50/100 (RD\$87,706.50), una porción de terreno que mide **doscientos cincuenta metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (250.59mts.²)**, dentro del ámbito del Solar No.7, Parcela No.314339591217, en el municipio de Moca, provincia Espaillat, con los siguientes linderos:

- a) Al **norte**, Solar No.08.
- b) Al **sur**, calle en proyecto.
- c) Al **este**, calle en proyecto, y
- d) Al **oeste**, Solar No.06.

ARTÍCULO 20. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Moca, provincia Espaillat, a vender al señor **Paulino Antonio Hernández Camacho**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0001696-9, por la suma de ochenta y tres mil cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$83,050.00), una porción de terreno que mide **ciento cincuenta y un metros cuadrados (151.00mts.²)**, ubicada dentro del Solar No.6, Manzana No.122, D.C. No.1, en el municipio de Moca, provincia Espaillat, con los siguientes linderos:

- a) Al **norte**, Cooperativa de Criadores del Cibao (COOPCIBAO).
- b) Al **sur**, resto solar ayuntamiento Moca.
- c) Al **este**, resto Solar No.06, Manzana No.122, a nombre del señor Paulino Hernández, y
- d) Al **oeste**, calle Tunti Cáceres.

ARTÍCULO 21. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Moca, provincia Espaillat, a vender a la señora **Julissa Carolina Castillo Alcántara**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0118426-1, por la suma de doscientos veinticuatro mil quinientos veintitrés pesos dominicanos con 00/100 (RD\$224,523.00), una porción de terreno que mide **trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados punto cuarenta y dos decímetros cuadrados (345.42 mts.²)**, dentro del ámbito de la Parcela No.313487582077, en el municipio de Moca, provincia Espaillat, con los siguientes linderos:

- a) Al **norte**, calle.
- b) Al **sur**, Parcela No.313487572805.
- c) Al **este**, Parcela No.313487584022, y
- d) Al **oeste**, Parcela No.313487581121.

ARTÍCULO 22. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender al señor **Gregorio Antonio Jiminián Taveras**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.**031-0341807-9**, por la suma de ciento veintidós mil doce pesos dominicanos con 50/100 (RD\$122,012.50), una porción de terreno que mide **ciento noventa y cinco metros cuadrados punto veintidós decímetros cuadrados (195.22mts.²)**, ubicada dentro de la Parcela No.129-A, del D.C. No.6, del municipio Santiago de los Caballeros, Solar Municipal No.33, Manzana No.16, con los siguientes linderos:

- a) Al **norte**, Solar Municipal No.9.
- b) Al **sur**, Solar Municipal No.32.
- c) Al **este**, calle No.3, y
- d) Al **oeste**, Solar Municipal No.34.

ARTÍCULO 26. El presente Decreto deroga o modifica toda norma de igual o menor jerarquía en cuanto le sea contraria.

ARTÍCULO 27. Envíese al Ayuntamiento del Distrito Nacional y de los municipios de Santiago y Puerto Plata, y al Ministerio de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana (LMD), para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis 2016; años 173 de la Independencia, 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 112-16 que declara de utilidad pública e interés social, por parte del Estado dominicano, varias porciones de terrenos en distintos municipios del país, para ser utilizadas en la construcción de edificaciones escolares. G. O. No. 10833 del 8 de marzo de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 112-16